

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS Y LAS ENTIDADES
EJECUTORAS DEL PROGRAMA SALUD
ORAL, PERIODO 2024, DE LA REGIÓN
DEL MAULE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° ML-00185/2024

Talca, 15 de mayo de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretaría General; en la Resolución Exenta N°3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N°209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N°220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.640 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N°1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° DN-00188 de 2024, de JUNAEB que aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el año 2024; en la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23 de septiembre de 2023, emitida por la Contraloría General de la República; en el oficio N°DN-00106/2024 de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Secretaría General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas a la Contralora General de la República, solicitando orientación respecto a la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC); en el Memorandum N°DN-00264/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el jefe de Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB que informa situación de operatividad del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) asociada a convenios bajo la modalidad contra rendición; en el Memorandum N°DN-00576/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, que informa sobre autorización de cambio de párrafo en convenio por SISREC; Resolución Exenta N° ML-00132-2024 de fecha 15 abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00138-2024 de fecha 17 abril 2024, Resolución

Exenta N° ML-00144-2024 de fecha 25 abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00145-2024 de fecha 25 abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00174 de fecha 07 de mayo 2024, en la Resolución Exenta N° ML-00181 de fecha 09 de mayo de 2024, que aprueban convenios de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución periodo 2024, del Programa Salud Oral, suscritos con las Ilustre Municipalidad de Hualañe, Ilustre Municipalidad de Pelarco, Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, Ilustre Municipalidad de Río Claro, Ilustre Municipalidad de Longaví, Ilustre Municipalidad de Maule, en la Resolución Exenta N°2651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N°173/34/2024 de fecha 08 de enero de 2024 que establece primer orden de subrogación a Jorge Fernando Roman Cerpa, como Director Regional (s) de JUNAEB Maule; en la Resolución Exenta N°173/74/2024 de fecha 12 de enero de 2024, que encomienda funciones directivas; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, bajo esta mirada el propósito de JUNAEB es acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes, JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura a la Sección Salud dentro del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que este a través de sus diversos programas acompañe a los/as usuarios/as durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

4.- Que, uno de los Programas que administra la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil es el Programa de Salud Oral que tiene por objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a los beneficiarios del Programa.

Para efectos de lo anterior, se suscriben convenios con entidades colaboradoras que proporcionarán el servicio odontológico integral.

5.- Que, en virtud de lo anterior, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, dirección regional del Maule, suscribió convenios de colaboración para la ejecución del Programa Salud Oral durante el año 2024, con distintas municipalidades, los cuales fueron aprobados a través de los siguientes actos administrativos:

- Resolución Exenta N° ML-00132-2024 de fecha 15 de abril 2024 que aprobó convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Hualañé.
- Resolución Exenta N° ML-00138-2024 de fecha 17 de abril 2024 que aprobó convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Pelarco
- Resolución Exenta N° ML-00145-2024 de fecha 25 de abril 2024 que aprobó convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Río Claro
- Resolución Exenta N° ML-00144-2024 de fecha 25 abril 2024 que aprobó convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
- Resolución Exenta N° ML-00174-2024 de fecha 07 de mayo 2024 que aprobó convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Longaví
- Resolución Exenta N° ML-00181-2024 de fecha 09 de mayo 2024 que aprobó convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Maule

6.- Que, a través de la Resolución Exenta N°1858, publicada con fecha 23 de septiembre de 2023, por parte de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), por parte de los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, estipulación que fue inserta en los convenios de colaboración aprobados mediante resoluciones exentas señaladas en el considerando 5 del presente acto administrativo.

7.- Que, mediante oficio N°DN-00106/2024 de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas a la Contralora General de la República, se solicitó orientación respecto a la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) para el caso de convenios cuya forma de pago es contra rendición, dado que el diseño y operatividad de dicha plataforma solo permite que una entidad ejecutora ingrese en el sistema una rendición de cuentas, cuando exista previamente la entrega de un anticipo de fondos, situación que no ocurre en convenios ejecutados bajo la modalidad contra rendición, como es el caso de aquellos suscritos en virtud de la ejecución del Programa Salud Oral.

8.- Que, a través de Memorándum N°DN-00264/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el jefe de Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB, se instruyó que "Las rendiciones de cuentas de los convenios que operan bajo la modalidad de contra rendición, es decir, aquellos en los que no se generan anticipos de fondos, como sucede con los convenios derivados del Programa Salud Oral, serán gestionadas transitoriamente por fuera del SISREC, presentándose en su formato físico",

hasta que Contraloría General de la República entregue un pronunciamiento sobre la adaptación del sistema o, en su defecto, el procedimiento a seguir para la gestión de este tipo de convenios en el SISREC.

9.- Que, en razón a lo expuesto en el considerando precedente, a través del Memorándum N°DN-00576/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, se instruyó la modificación del párrafo tercero inserto en la cláusula DÉCIMA de los convenios de colaboración aprobados a través de las resoluciones exentas citadas en el considerando N°5, el cual solicitaba generar los procesos de rendición a través del Sistema de Rendición de Cuentas SISREC de conformidad a lo señalado en la resolución N°1858 de fecha 23 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, estableciéndose ahora que, de manera transitoria y hasta que se efectúe la habilitación y/o la puesta en marcha del funcionamiento del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC) de Contraloría General de la República “modalidad contra rendición” se autoriza la presentación de las rendiciones mensuales de prestaciones (Ingresos - Controles - Radiografías - Urgencias) y los verificadores de las sesiones educativas – técnicas de cepillado, a través de su formato físico.

10.- Que, en consecuencia, corresponde a JUNAEB generar un acto administrativo, a través del cual se aprueben las disposiciones citadas precedentemente.

11.- Debido a las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE los convenios de colaboración suscritos para la ejecución del Programa Salud Oral de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección Regional del Maule, aprobados mediante Resoluciones Exentas Resolución Exenta N° ML-00132-2024 de fecha 15 abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00138-2024 de fecha 17 abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00144-2024 de fecha 25 de abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00145-2024 de fecha 25 de abril 2024, Resolución N° ML-00174 de fecha 07 de mayo de 2024, Resolución N° ML-00181 de fecha 09 de mayo 2024, según detalle señalado a continuación:

1. En la cláusula DÉCIMA denominada “DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES”, específicamente en su párrafo 3, donde dice:

“Estos documentos deben se rendidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°1.858, de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC.”

Debe decir,

En observancia del principio de continuidad de la función pública, durante la habilitación y/o la puesta en marcha del funcionamiento del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC) de Contraloría General de la República “modalidad contra rendición”; JUNAEB autoriza transitoriamente a la ENTIDAD COLABORADORA que la rendición mensual de prestaciones (Ingresos - Controles - Radiografías - Urgencias) y los verificadores de las sesiones educativas – técnicas de cepillado, sean entregadas según especificaciones y plazos definidos en numeral SEXTO : DE LAS OBLIGACIONES; 6.1 Obligaciones de la ENTIDAD COLABORADORA; 6.1.11, es decir, a través de formato físico y/o papel, según lo establecido en Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas”

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que

la presente modificación no irroga gastos adicionales a JUNAEB, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en los convenios de colaboración suscritos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección Regional del Maule y las entidades ejecutoras Ilustre Municipalidad de Hualañe, Ilustre Municipalidad de Pelarco, Ilustre Municipalidad de Río Claro, Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, Ilustre Municipalidad de Longaví, Ilustre Municipalidad de Maule, aprobados mediante Resolución Exenta N° ML-0132-2024 de fecha 15 de abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00138-2024 de fecha 17 de abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00144-2024 de fecha 25 de abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00145-2024 de fecha 25 de abril 2024, Resolución Exenta N° ML-00174-2024 de fecha 07 mayo 2024, Resolución Exenta N° ML-00181-2024 de fecha 09 mayo 2024, respectivamente, y que el presente acto administrativo forma parte integrante de dichos convenios.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que

irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2024 en el marco de los convenios suscritos para la ejecución del Programa Salud Oral al ítem presupuestario 09.09.02.24.01.167 Glosa 03, de la Ley N° 21.640 de presupuesto para el sector público año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente

resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el portal de transparencia activa de JUNAEB, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL MAULE

JMA/DAV/SGG

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Hualañe
2. Ilustre Municipalidad de Pelarco
3. Ilustre Municipalidad de Río Claro
4. Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
5. Ilustre Municipalidad de Longaví
6. Ilustre Municipalidad de Maule
7. Oficina de Salud Del Estudiante Regional
8. Sección de Administración General y Gestión de Personas Regional
9. Oficina de Partes Regional

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: